
NOTA SOBRE RESIDENCIA EXCEPCIONAL POR ARRAIGO SOCIAL Y REVOCACIÓN DE EXPULSIÓN O DEVOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES ABIERTOS.

La SUBCOMISIÓN DE EXTRANJERÍA del CGAE ha sido informada verbalmente por fuentes solventes del MTIN del acuerdo adoptado, en fechas recientes, relativo al ESTUDIO DE SOLICITUDES DE ARRAIGO CON REVOCACIÓN O ARCHIVO DE PROCEDIMIENTOS DE EXPULSIÓN O DEVOLUCIÓN, EN TRAMITE O FINALIZADOS,.

El objetivo del acuerdo es el de homogeneizar los criterios de tramitación de las diferentes Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. De conformidad con las citadas informaciones pasamos a realizar las siguientes recomendaciones de actuación:

1. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las Oficinas de extranjeros admitirán para su estudio las solicitudes de Residencia temporal excepcional por arraigo, aun cuando conste la existencia de procedimientos de expulsión o devolución ya resueltos, siempre que estos hayan sido incoados por mera estancia irregular o simple intento de penetración ilegal en territorio español. Si se reúnen los requisitos para el arraigo social:

- a) Si la expulsión o devolución es de la misma demarcación, se revocará de oficio (o, en su caso, se archivará el expediente sancionador en trámite).
- b) Si la expulsión o devolución es de distinta demarcación lo pondrán de manifiesto a la Delegación o Subdelegación correspondiente que tramitó la expulsión o devolución para que esta considere la revocación (o archivo).

2. CONSEJOS DE TRAMITACIÓN

A pesar de ello, para la mejor tramitación de las solicitudes se aconseja:

A) En primer lugar, **solicitar previamente la revocación** del expediente de expulsión o devolución o, en su caso, el archivo de las actuaciones sancionadoras en trámite, ante la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente para la resolución del procedimiento de expulsión o devolución, **acompañando copia de la documentación acreditativa del arraigo**.

B) Inmediatamente **después efectuar la solicitud de Residencia temporal por arraigo**, acompañando a la documentación preceptiva copia sellada de la petición de revocación o, en su caso, del recurso contencioso que se hubiere interpuesto contra la resolución de expulsión o devolución.

3. SEGUIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN

Se solicita a los diferentes Servicios de Extranjería de los Colegios de Abogados recoger de la forma mas completa posible la mecánica de tramitación de las diversas Oficinas, a titulo de ejemplo:

- posibles inadmisiones a tramite y sus motivos.
- plazos de subsanación.
- plazos de resolución.
- motivos de denegación.
- estimación del grado de coordinación entre las diversas administraciones
- criterios de actuación, tramitación y resolución

Madrid a 2 de octubre de 2009